JARDIN SEMILLITAS DE AMOR
FUNDACION PEPASO

ACTA DE COMPROMISO SOLICITUD DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA: Salome Chacon Cubillos

Nuip: 1024 611289 **Nivel:** parvulos C **Maestras:** Olga Ramirez

Nombre del padre/madre o acudiente: Sebastian chacon Hasmela

De manera atenta solicitamos su colaboración en el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al jardín infantil **SEMILLITAS DE AMOR.** Estos documentos hacen parte del estándar de nutrición y salubridad fundamentales en la garantía de los derechos de los niños y niñas.

1. Certificado medico
2. Certificado de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo
3. *Tamizaje en salud visual
4. *Tamizaje en salud auditiva
5. *Tamizaje en salud oral
6. Carne de vacunación actualizado

OTROS DOCUMENTOS PENDIENTES: _____

1 FECHA DE COMPROMISO: 12/07/24 **PLAZO:** 12/08/24 **FIRMA:** Sebastian Chacon ll.

2 FECHA DE COMPROMISO: 22/07/24 **PLAZO:** 22/08/24 **FIRMA:** Maria Hasmela

3 FECHA DE COMPROMISO: _____ **PLAZO:** _____ **FIRMA:** M

Firma coordinadora: ALBA YOLIMA VELASQUEZ

Firmas maestras: Olga Lucia Ramirez _____

Lo anterior, proferido, desde La ley de infancia y Adolescencia según el título I, Capitulo I. Art. 10 y el Título II, Capítulo I. Art. 39 de la Ley, su participación en acciones que propendan por la garantía del ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, es de vital importancia. Y según el Decreto 2287/2003 Art I. Las autoridades de las instituciones educativas y los responsables y cuidadores de los establecimientos de bienestar, de carácter público o privado, deberán velar porque todos los menores de cinco (5) años que asistan a sus establecimientos, cumplan con la asistencia a programas en salud según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, a partir de la vigencia del presente decreto, deberán exigir la presentación del Carné de Salud Infantil, adoptado mediante la Resolución número 1535 de 2002 del Ministerio de Salud, en el momento de la matrícula en la institución educativa o de su ingreso al establecimiento de bienestar, o a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y apoyo en este proceso, recuerde que

"La Familia es el mejor Lugar para Crecer"

Powered by CamScanner

JARDIN SEMILLITAS DE AMOR
FUNDACION PEPASO

ACTA DE COMPROMISO SOLICITUD DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA: Kylie Alejandro Enciso Cristiano

Nuip: 1023422052 **Nivel:** Párvulos C **Maestras:** Olga Ruiz

Nombre del padre/madre o acudiente: Adriana Marcela Cristiano

De manera atenta solicitamos su colaboración en el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al jardín infantil **SEMILLITAS DE AMOR.** Estos documentos hacen parte del estándar de nutrición y salubridad fundamentales en la garantía de los derechos de los niños y niñas.

1.	Certificado medico	✓ 25/06/24
2.	Certificado de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo	✓ 01/02/24
3.	*Tamizaje en salud visual	✓ 25/06/24
4.	*Tamizaje en salud auditiva	✓ 25/06/24
5.	*Tamizaje en salud oral	
6.	Carne de vacunación actualizado	

OTROS DOCUMENTOS PENDIENTES: _____

1 FECHA DE COMPROMISO: 20/05/24 **PLAZO:** 20/06/24 **FIRMA:** Adriana Cristiano.

2 FECHA DE COMPROMISO: 20/06/24 **PLAZO:** 20/07/24 **FIRMA:** Adriana Cristiano

3 FECHA DE COMPREMISO: 22/07/24 **PLAZO:** 22/08/24 **FIRMA:** Adriana Cristiano

Firma coordinadora: ALBA YOLIMA VELASQUEZ

Firmas maestras: Olga Ruiz. _____

Lo anterior, proferido, desde La ley de infancia y Adolescencia según el título I, Capitulo I. Art. 10 y el Título II, Capitulo I. Art. 39 de la Ley, su participación en acciones que propendan por la garantía del ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, es de vital importancia. Y según el Decreto 2287/2003 Art I. Las autoridades de las instituciones educativas y los responsables y cuidadores de los establecimientos de bienestar, de carácter público o privado, deberán velar porque todos los menores de cinco (5) años que asistan a sus establecimientos, cumplan con la asistencia a programas en salud según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, a partir de la vigencia del presente decreto, deberán exigir la presentación del Carné de Salud Infantil, adoptado mediante la Resolución número 1535 de 2002 del Ministerio de Salud, en el momento de la matrícula en la institución educativa o de su ingreso al establecimiento de bienestar, o a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y apoyo en este proceso, recuerde que

"La Familia es el mejor Lugar para Crecer"

Powered by CamScanner

JARDIN SEMILLITAS DE AMOR
FUNDACION PEPASO

ACTA DE COMPROMISO SOLICITUD DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA: Adriel David Quiñonez Eugenio

Nuip: 1117713415 **Nivel:** Párvulos C **Maestras:** Olga Ramirez

Nombre del padre/madre o acudiente: Laura Quiñones

De manera atenta solicitamos su colaboración en el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al jardín infantil **SEMILLITAS DE AMOR.** Estos documentos hacen parte del estándar de nutrición y salubridad fundamentales en la garantía de los derechos de los niños y niñas.

1.	Certificado medico	23/04/24
2.	Certificado de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo	
3.	*Tamizaje en salud visual	
4.	*Tamizaje en salud auditiva	03/05/24
5.	*Tamizaje en salud oral	
6.	Carne de vacunación actualizado	

OTROS DOCUMENTOS PENDIENTES: _____

1 FECHA DE COMPROMISO: 20/05/24 **PLAZO:** 20/06/24 **FIRMA:** Laura Quiñones

2 FECHA DE COMPROMISO: 20/06/24 **PLAZO:** 20/07/24 **FIRMA:** Laura Quiñones

3 FECHA DE COMPREMISO: 22/07/24 **PLAZO:** 20/08/24 **FIRMA:** Laura Quiñones

Firma coordinadora: ALBA YOLIMA VELASQUEZ

Firmas maestras: Olga Ramirez _____

Lo anterior, proferido, desde La ley de infancia y Adolescencia según el título I, Capitulo I. Art. 10 y el Título II, Capitulo I. Art. 39 de la Ley, su participación en acciones que propendan por la garantía del ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, es de vital importancia. Y según el Decreto 2287/2003 Art I. Las autoridades de las instituciones educativas y los responsables y cuidadores de los establecimientos de bienestar, de carácter público o privado, deberán velar porque todos los menores de cinco (5) años que asistan a sus establecimientos, cumplan con la asistencia a programas en salud según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, a partir de la vigencia del presente decreto, deberán exigir la presentación del Carné de Salud Infantil, adoptado mediante la Resolución número 1535 de 2002 del Ministerio de Salud, en el momento de la matrícula en la institución educativa o de su ingreso al establecimiento de bienestar, o a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y apoyo en este proceso, recuerde que

"La Familia es el mejor Lugar para Crecer"

Powered by CamScanner

JARDIN SEMILLITAS DE AMOR
FUNDACION PEPASO

ACTA DE COMPROMISO SOLICITUD DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA: Josue David Ospina Reyes

Nuip: 1032880411 **Nivel:** Párvulos C **Maestras:** Olga Ramirez

Nombre del padre/madre o acudiente: Zulma Yasmin Reyes

De manera atenta solicitamos su colaboración en el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al jardín infantil **SEMILLITAS DE AMOR.** Estos documentos hacen parte del estándar de nutrición y salubridad fundamentales en la garantía de los derechos de los niños y niñas.

1.	Certificado medico	
2.	Certificado de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo	✓ 29/05/24
3.	*Tamizaje en salud visual	
4.	*Tamizaje en salud auditiva	✓ 05/06/24
5.	*Tamizaje en salud oral	
6.	Carne de vacunación actualizado	

OTROS DOCUMENTOS PENDIENTES: _____

1 FECHA DE COMPROMISO: 20/05/24 **PLAZO:** 20/06/24 **FIRMA:** GUARDADO

2 FECHA DE COMPROMISO: 20/06/24 **PLAZO:** 20/07/24 **FIRMA:** Zulma Yasmin Reyes

3 FECHA DE COMPREMISO: 22/07/24 **PLAZO:** 22/08/24 **FIRMA:** Zulma Yasmin Reyes

Firma coordinadora: ALBA YOLIMA VELASQUEZ

Firmas maestras: Olga Ramirez _____

Lo anterior, proferido, desde La ley de infancia y Adolescencia según el título I, Capitulo I. Art. 10 y el Título II, Capítulo I. Art. 39 de la Ley, su participación en acciones que propendan por la garantía del ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, es de vital importancia. Y según el Decreto 2287/2003 Art I. Las autoridades de las instituciones educativas y los responsables y cuidadores de los establecimientos de bienestar, de carácter público o privado, deberán velar porque todos los menores de cinco (5) años que asistan a sus establecimientos, cumplan con la asistencia a programas en salud según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, a partir de la vigencia del presente decreto, deberán exigir la presentación del Carné de Salud Infantil, adoptado mediante la Resolución número 1535 de 2002 del Ministerio de Salud, en el momento de la matrícula en la institución educativa o de su ingreso al establecimiento de bienestar, o a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y apoyo en este proceso, recuerde que

"La Familia es el mejor Lugar para Crecer"

Powered by CamScanner